



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00348
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Asunto	Incorpora - Accede con lo solicitado y expide oficio – requiere parte actora

Se incorporan al expediente las constancias que allega la **POLICÍA NACIONAL** (fls. 08 y 10), y que dan cuenta que el vehículo de placa **STU291** fue capturado en debida forma, encontrándose inmovilizado en el parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Medellín.

Se incorpora también el escrito allegado por la parte actora y que obra a folio 09 del expediente, en atención a su contenido y **teniendo en cuenta que la finalidad de la presente diligencia se encuentra cumplida**, se accederá con lo solicitado por dicha parte, en ese orden de ideas, se oficiará a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para que cancelen cualquier orden de aprehensión que recaiga sobre el automotor antes mencionado y por cuenta de la presente diligencias, pues la misma ya cumplió su finalidad; también se ordena oficiar al PARQUEADERO CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, para que procedan a entregar el vehículo de placa **STU291** a la parte actora.

En ese orden de ideas, se requiere al **BANCO W S.A.**, en su calidad de acreedor, para que a través de su apoderada o de la persona que disponga para el caso, dé cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tres (3) del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía, según se dispuso en la providencia del 27 de enero de 2021.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda de inmediato a diligenciar el oficio tendiente a cancelar la orden de aprehensión del bien dado en garantía y el dirigido al parqueadero para su entrega.

Por la Secretaría **finalícense las actuaciones en los libros radicadores.**

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c43cc16242a115b48336e2907201afd5f9de3a246fd87d2f249e4323100646**
Documento generado en 15/07/2021 03:09:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**